

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléf.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 120 pesetas; semestre, 240, y un año, 480.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, quince pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 2,00 ptas.; número de 8 páginas, 3,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 1,00 pta. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel 25, segunda planta.

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría general. — Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso convocado por esta Corporación para proveer dos plazas de Sobreguardas del Servicio Forestal de la misma.

Aspirantes admitidos

Alonso Lozano, don Luis.
Arteaga Gómez, don Fernando.

Aspirantes excluidos por no reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria

(Acuerdo de la Diputación Provincial de 31 de marzo de 1966.)

Herranz Díaz, don Jacinto.
Sánchez González, don Eleuterio.

Madrid, 5 de abril de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—3.778)

Ayuntamiento de Madrid

Juzgado Instructor de Expedientes Disciplinarios número dos.—Plaza Mayor, 27, tercero

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se notifica al Obrero del Servicio de Limpiezas de este Ayuntamiento, Angel Aquilino Bolaños, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, poblado de General Ricardos, bloque 11, portal cuatro, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Juez instructor en providencia de esta fecha, dictada en el expediente disciplinario que se le sigue, ha ordenado se le formule el siguiente pliego de cargos: faltar al trabajo, sin causa justificada, desde el día 19 de diciembre de 1965 ininterrumpidamente hasta el de la fecha, faltas que por su reincidencia y reiterancia implican abandono notorio del servicio.

Al propio tiempo se le advierte que podrá contestarlo en el plazo de quince días y proponer la prueba que estime conveniente a su derecho, de conformidad con lo que previene el artículo 119 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Dado en Madrid, a veintinueve de mar-

zo de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario instructor (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (Firmado). (O.—64.350)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Dando cumplimiento al artículo 3.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de marzo ("Boletín Oficial" número 125), se hace público que la Empresa "Construcciones y Contratas, S. A.", domiciliada en Madrid, en calle Federico Salmón, s/n (zona industrial Ciudad Jardín), ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto número 5.113 de red general de distribución en la carretera de la Playa, entre las calles de Islas Marshall y de Vicente Jimeno", que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid, han sido liquidadas y antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista, por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a la obra, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—El Delegado, Tomás Garicano. (G. C.—1.818) (O.—64.359)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Dando cumplimiento al artículo 3.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de marzo ("Boletín Oficial" número 125), se hace público que la Empresa "Construcciones y Contratas, S. A.", domiciliada en Madrid, en calle Federico Salmón, s/n (zona industrial de Ciudad Jardín), ha terminado las obras del "Proyecto número 5.046 de arteria en la avenida de América, entre la glorieta de Eisenhower y Alameda de Osuna", que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid, han sido liquidadas y antes de proceder a la devolución de la fianza, se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista, por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a la obra, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—El Delegado, Tomás Garicano. (G. C.—1.817) (O.—64.358)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Dando cumplimiento al artículo 3.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de marzo de 1962 ("Boletín Oficial" número 125), se hace público que la Empresa "Construcciones y Contratas, S. A.", domiciliada en Madrid, en calle de Federico Salmón, sin número (zona industrial Ciudad Jardín), ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto número 5.285 de arteria de enlace Juan de Olías-General Perón", que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid, que han sido liquidadas y que antes de proceder a la devolución de la fianza se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista, por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a la obra, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—El Delegado, Tomás Garicano. (G. C.—1.816) (O.—64.357)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Dando cumplimiento al artículo 3.º del Decreto 1.099/1962 de 24 de marzo de 1962 ("Boletín Oficial" número 125), se hace público que la Empresa "Construcciones y Contratas, S. A.", domiciliada en Madrid, en calle de Federico Salmón, sin número (zona industrial Ciudad Jardín), ha terminado las obras comprendidas en el "Proyecto número 5.251 de alimentación de agua elevada a la zona alta de Madrid, entre la carretera del Este y la calle de los Hermanos García Noblejas", que dichas obras están situadas en el casco urbano de Madrid, que han sido liquidadas y que antes de proceder a la devolución de la fianza se anuncia para que todos los que tengan créditos contra el contratista, por jornales, materiales o por indemnización de accidentes de trabajo, o por otros conceptos referentes a la obra, pueden formular reclamación ante la Delegación del Gobierno del Canal de Isabel II en el plazo de treinta (30) días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—El Delegado, Tomás Garicano. (G. C.—1.815) (O.—64.356)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de marzo de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Confecciones de prendas de uso interior de señora, de Madrid, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Ventas al por mayor y menor para el período del año 1966, y con la mención de M-132.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables:

Tráfico de las Empresas.—Ventas a mayoristas.—Artículo 186.1(a).—Base tributaria: 150.000.000 de pesetas.—Tipo: 1,5 por 100.—Cuota: 2.250.000 pesetas.

Ventas a minoristas.—Artículo 186.1(a). Base tributaria: 21.000.000 de pesetas.—Tipo: 1,8 por 100.—Cuota: 378.000 pesetas.

Prestación de servicios.—Artículo 186.1(a).—Base tributaria: 6.500.000 pesetas.—Tipo: 2 por 100.—Cuota: 130.000 pesetas.

Sumas: Bases tributarias, 177.500.000 pesetas; cuotas, 2.758.000 pesetas.

Arbitrio Provincial.—Tipos: 0,50, 0,60 y 0,70 por 100.—Cuota: 921.500 pesetas.

Total cuotas: 3.679.500 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de África.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en tres millones seiscientos setenta y nueve mil quinientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de confección.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en tres plazos, con

vencimiento: el primero, a los quince días de su notificación, y los restantes en 15 de septiembre y 15 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán, asimismo, para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—1.725)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de marzo de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Confeccionistas mayoristas de prendas de piel y peletería, de Madrid, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Confección y venta al por mayor de toda clase de prendas de piel y peletería para el período del año 1966, y con la mención de M-4.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles:

Tráfico de las Empresas.—Ventas a minoristas.—Artículo 186.—Base tributaria: 45.000.000 de pesetas.—Tipo: 1,8 por 100.—Cuota: 810.000 pesetas.

Ventas a mayoristas.—Artículo: 186.—Base tributaria: 35.000.000 de pesetas.—Tipo: 1,5 por 100.—Cuota: 525.000 pesetas.

Prestación de servicios.—Artículo 186.—Base tributaria: 10.000.000 de pesetas.—Tipo: 2 por 100.—Cuota: 200.000 pesetas.

Ventas de mayoristas.—Artículo 186.—Base tributaria: 20.000.000 de pesetas.—Tipo: 0,3 por 100.—Cuota: 60.000 pesetas.

Sumas: Bases tributarias, 110.000.000 de pesetas; cuotas, 1.595.000 pesetas.

Arbitrio Provincial.—Tipos: 0,60, 0,50, 0,70 y 0,10 por 100.—Cuota: 535.000 pesetas.

Total cuotas: 2.130.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en dos millones ciento treinta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas y número de obreros.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento: el primero, a los quince días de su notificación, y los restantes en 10 de junio; 10 de septiembre y 10 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán, asimismo, para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—1.726)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de marzo de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Fabricantes de calzado y confección de calzado a la medida, de Madrid, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Fabricación en serie de calzado y confección a la medida para el período del año 1966, y con la mención de M-83.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles:

Tráfico de las Empresas.—Venta a minoristas.—Artículo 186.—Base tributaria: 60.000.000 de pesetas.—Tipo: 1,8 por 100.—Cuota: 1.080.000 pesetas.

Prestación de servicios.—Artículo 186.—Base tributaria: 10.000.000 de pesetas.—Tipo: 2 por 100.—Cuota: 200.000 pesetas.

Sumas: Bases tributarias, 70.000.000 de pesetas; cuotas, 1.280.000 pesetas.

Arbitrio Provincial.—Tipos: 0,60 y 0,70 por 100.—Cuota: 430.000 pesetas.

Total cuotas: 1.710.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón setecientos diez mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento: el primero, a los quince días de su notificación, y los restantes en 10 de junio, 10 de septiembre y 10 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán, asimismo, para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se es-

tará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.

(G. C.—1.727)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de marzo de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Fabricantes de curtidos y cueros industriales, de Madrid, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de fabricación de curtidos en general y de peletería y cueros y artículos industriales para el período del año 1966, y con la mención de M-85.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles:

Tráfico de las Empresas.—Ventas a mayoristas.—Artículo 186.—Base tributaria: 55.000.000 de pesetas.—Tipo: 1,5 por 100.—Cuota: 825.000 pesetas.

Ventas a minoristas.—Artículo 186.—Base tributaria: 15.000.000 de pesetas.—Tipo: 1,8 por 100.—Cuota: 270.000 pesetas.

Prestación de servicios.—Artículo 186.—Base tributaria: 10.000.000 de pesetas.—Tipo: 2 por 100.—Cuota: 200.000 pesetas.

Sumas: Bases tributarias, 80.000.000 de pesetas; cuotas, 1.295.000 pesetas.

Arbitrio Provincial.—Tipos: 0,50, 0,60 y 0,70 por 100.—Cuota: 435.000 pesetas.

Total cuotas: 1.730.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón setecientos treinta mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento: el primero, a los quince días de su notificación, y los restantes en 10 de junio, 10 de septiembre y 10 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de

de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán, asimismo, para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.
(G. C.—1.728)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de marzo de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Fabricación de guantería, de Madrid, con limitación a los hechos imponderables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Fabricación de todas clases de guantes para el período de 1966, y con la mención de M-81.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponderables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

- Hechos imponderables:**
- Ventas de fab. a detallistas.—Artículo 186-a-b.—Base tributaria: 23.800.000 pesetas.—Tipo: 1,8 por 100.—Cuota: Pesetas 428.400.
 - Ventas de fab. a mayoristas.—Artículo 186-a-h.—Base tributaria: 26.800.000 pesetas.—Tipo: 1,5 por 100.—Cuota: Pesetas 394.500.
 - Suma cuotas: 822.900 pesetas.
 - Arbitrio Provincial.—Tipos: 0,6 y 0,5 por 100.—Cuota: 274.300 pesetas.
 - Total cuotas: 1.097.200 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponderables convenidos, se fija en un millón noventa y siete mil doscientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operación de cada uno de ellos y clase de artículo producido.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento: el primero, a los quince días de la notificación, y los otros tres en 10 de junio, 10 de septiembre y 10 de diciembre.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, con-

servar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán, asimismo, para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.
(G. C.—1.729)

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 15 de marzo de 1966.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 28 de julio de 1964, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito Provincial con la Agrupación de Fabricación de guarnicionería y botería, de Madrid, con limitación a los hechos imponderables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas por las actividades de Confección de artículos de guarnicionería y botería para el período del año 1966, y con la mención de M-108.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponderables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

- Hechos imponderables:**
- Tráfico de las Empresas.—Ventas a minoristas.—Artículo 186.—Base tributaria: 10.000.000 de pesetas.—Tipo: 1,8 por 100.—Cuota: 180.000 pesetas.
 - Ventas a mayoristas.—Artículo 186.—Base tributaria: 3.000.000 de pesetas.—Tipo: 1,5 por 100.—Cuota: 45.000 pesetas.
 - Prestación de servicios.—Artículo 186.—Base tributaria: 7.000.000 de pesetas.—Tipo: 2 por 100.—Cuota: 140.000 pesetas.
 - Sumas: Bases tributarias, 20.000.000 de pesetas; cuotas, 365.000 pesetas.
 - Arbitrio Provincial.—Tipos: 0,60, 0,50 y 0,70 por 100.—Cuota: 124.000 pesetas.
 - Total cuotas: 489.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, como asimismo con Plazas de Soberanía del Norte de Africa.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponderables convenidos, se fija en cuatrocientas ochenta y nueve mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en cuatro plazos, con vencimiento: el primero, a los quince días de su notificación, y los restantes en 10 de junio, 10 de septiembre y 10 de diciembre de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por períodos y conceptos no convenidos; ni de expedir, conservar y exhibir las facturas, copias, matrices u otros documentos librados o recibidos, ni de llevar los libros y registros preceptivos; ni, en general, de las obligaciones formales, contables o documentales establecidas, salvo la presentación de declaraciones-liquidaciones trimestrales.

Octavo.—En la documentación a expedir según las normas reguladoras del Impuesto se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno.—La determinación de las cuotas adicionales; la tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para la ejecución del Convenio, y los efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines señala la Orden de 28 de julio de 1964.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas regirán, asimismo, para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, salvo para los conceptos que el mismo exceptúa; en ejecución de cuyo precepto y de la presente norma se procederá a aplicar automáticamente a las bases tributarias el tipo uniforme de gravamen que señale el Gobierno para el Arbitrio Provincial.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, y la norma 12.ª, apartado 1), párrafos a), b), c) y d) de la Orden ministerial de 28 de julio de 1964.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1964.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1966.—P. D., Félix Ruz Bergamín.
(G. C.—1.730)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Aprobado técnicamente el proyecto de "Acondicionamiento punto kilométrico 22,5 al 23,9 de la C-501, de Alcorcón a Plasencia, Red Azul, Plan de Proyectos 1965", provincia de Madrid, en fecha 9 de diciembre de 1965, se procede a la incoación del expediente de información pública de las obras correspondientes a dicho proyecto.

El tramo de acondicionamiento se inicia en el punto kilométrico 22,500 de la C-501 de Alcorcón a Plasencia, desviándose de la carretera actual hacia la derecha, y después de un recorrido de 1.050 metros cruza el Arroyo Palomares sobre una obra de fábrica, uniéndose de nuevo a la C-501 en el punto kilométrico 23,900, con una longitud total de 1.422,294 metros.

La zona que se debe ocupar tiene forma irregular, adaptándose al trazado y con una anchura variable entre 0 y 48,00 metros.

De acuerdo con el artículo 13 del Reglamento para la ejecución de la Ley General de Carreteras de cuatro de mayo de 1877, corresponde al expediente informativo examinar si el trazado es el más conveniente bajo el punto de vista administrativo, y de los intereses generales afectados por estos servicios, en su relación con la nueva traza de la carretera C-501 de Alcorcón a Plasencia, entre los puntos kilométricos 22,5 al 23,9.

Se hace público para conocimiento de todos aquellos que puedan resultar afectados por las obras expresadas en el párrafo anterior, que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid los ofrecimientos o reclamaciones que consideren oportunos.

Los detalles precisos de la obra se definen en los planos del proyecto, que se encuentra de manifiesto a disposición de las personas interesadas los días laborables en las oficinas de esta Jefatura de Obras Públicas.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—El Ingeniero Jefe, E. M. Tourné.
(G. C.—1.812) (I.—2.480)

Comisaría de Aguas del Tajo

EDICTO

Se hace público que, de acuerdo con la Orden ministerial 31 de octubre de 1964, se está redactando por este Servicio un proyecto de limpieza del río Manzanares que afecta al tramo comprendido desde su salida de los montes de El Pardo hasta las obras de canalización del citado cauce. El proyecto comprende la ejecución de las obras necesarias para reparar los daños causados por los titulares de concesiones caducadas.

En consecuencia, se otorga un plazo de quince días a los interesados incluidos en la relación adjunta para que soliciten la devolución de la fianza depositada en su día, o aleguen cuanto estimen pertinente en defensa de sus legítimos derechos o intereses. Se advierte que, transcurrido el citado plazo, se procederá a la incautación del depósito, destinando su importe a la ejecución de los trabajos mencionados.

RELACION QUE SE CITA

Concesionario.—Fecha del depósito	Cantidad
Amador Sánchez Martín.—14 de julio de 1944.—500 pesetas.	
Dolores Delgado Gómez.—23 de marzo de 1945.—500 pesetas.	
Aurelio Mandri Jauffreit.—27 de mayo de 1947.—500 pesetas.	
David Molineri.—4 de agosto de 1947.—500 pesetas.	
Francisco Sánchez Fernández.—2 de noviembre de 1948.—500 pesetas.	
Genoveva Fernández Maurín.—23 de noviembre de 1949.—500 pesetas.	
Francisco del Valle Soria.—17 de diciembre de 1949.—1.000 pesetas.	
María Sobrado Fernández.—10 de mayo de 1954.—1.500 pesetas.	
María Sobrado Fernández.—20 de agosto de 1956.—2.000 pesetas.	
María Tourdais Ruiz.—8 de julio de 1957.—1.000 pesetas.	
Santiago Navarro Navarro.—20 de febrero de 1958.—1.500 pesetas.	
María Teurleis Ruiz.—25 de enero de 1960.—1.000 pesetas.	
Madrid, 30 de marzo de 1966.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—1.819) (O.—64.360)	

Organización Sindical

CONCURSO público para la impresión de la publicación "Disposiciones y Normas".

La Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica convoca concurso público para la impresión de 2.250 colecciones de la publicación "Disposiciones y Normas".

El pliego de condiciones generales y técnicas y los modelos de dicho concurso, se

encuentran a disposición de los industriales a quienes pudiera interesar, hasta el día 25 de abril, a las trece horas, en la Sección de Publicaciones de esta Vicesecretaría Nacional (Casa Sindical), paseo del Prado, 18, cuarta planta.

Madrid, 30 de marzo de 1966.—El Secretario general de la Vicesecretaría Nacional de Ordenación Económica, Guillermo Canalda Palau.

(G. C.—1.811) (O.—64.353)

Magistratura de Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se saca a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación es la siguiente:

Expediente 4.296/64, 77.387/63, C. 2.431, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Luis Gurumeta, con domicilio en Elfo, 34.

Dos compresores, marcas "Mercury" y "Juárez"; una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", "Lexicón 80", número 477.427, y una máquina lijadora, marca "Pilitex S", con motor monofásico.

Tasados en la suma de 40.000 pesetas.

Siendo depositario don Luis Gurumeta.

(C.—28.049)

Expediente 4.813/60, AL. 2.303/59, C. 1.593, a instancia de Inspección Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Francisco Martín Maeso, con domicilio en Jardines, tres.

Un dormitorio completo, en madera de nogal, compuesto de armario de cuatro puertas y tres cuerpos, con dos lunas interiores; cama con somier metálico de 1,40; una cómoda con cuatro cajones, con marco a juego y su correspondiente luna; dos mesitas de noche; dos butacas, y una silla tapizada. Un comedor en madera de abedul, con tallas, compuesto de aparador con tapa de mármol, vitrina haciendo juego, mesa y seis sillones tapizados en blanco, todo nuevo.

Tasado en la suma de 50.000 pesetas.

Siendo depositario don Francisco Martín.

(C.—28.050)

Expediente 876/61, AESS 6.617/64, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales, contra "Gutiérrez y Cía. Barragoitia", plaza de Santa Ana, C. 1.717.

Una máquina de escribir, marca "Smith Premier", núm. W 114.340, de carro normal; una caja fuerte de caudales, metálica, sin marca ni número visible, pintada en verde oscuro, de unos 1,20 por 0,70 metros, aproximadamente; una caja registradora, marca "Hugin", modelo 14 F., número 200.400; un fichero metálico, sin marca visible, pintado en verde oscuro, con cuatro cajones y su correspondiente cerradura; un armario metálico, sin marca visible, pintado en verde oscuro, con dos puertas; una mesa tipo bureau, con siete cajones, tamaño grande; un armario librería, con dos puertas de correderas; dos mesas de oficina, con siete cajones cada una; una mesita para máquina de escribir, con un cajón y tablero plegable; un sillón de madera, de brazos; otro, ídem, ídem; un taburete de madera.

Tasados en 47.705 pesetas.

Siendo el depositario judicial don José Domínguez Alba, calle Virgen de la Monja.

(C.—28.051)

Expediente 2.999/62, AL 3.970/61, C. 1.784, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepíos, contra Matías Cámara Moreno, "Teima", en plaza de Callao, 4.

Dos refrigeradores, "Westinghouse"; 50 mesas; 150 sillas; 300 piezas de cristalería, de distintos tamaños.

Tasados en 88.500 pesetas.

Siendo su depositario don Pascual Royo Ripoll.

(C.—28.051)

Expediente 3.838/62, AL. 3.175/61, a instancia de Inspección de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales, contra Marina Gómez Carrillo, en General Mola, 21.

50 pares de zapatos, de caballero, de distintos modelos, material, colores y tamaños, nuevos; 50 pares de zapatos, de señora, distinto material, modelos y tamaños, nuevos; una máquina de coser, industrial, marca "Singer", de una sola gaveta, número B 563.498, en buen uso; once sillas, con respaldos y asientos tapizados en terciopelo oscuro, y un aparato de luz eléctrica, de techo, de diez luces, sencillo.

Tasados en la suma de 28.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en General Mola, núm. 21, siendo su depositario don Juan González.

(C.—28.052)

Expediente 16.324/63, AL 4.112/63 C. 1.945, a instancia de Inspección Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Rafael Gutiérrez Álvarez, con domicilio en Nicasio Gallego, 11.

Un comedor, compuesto de mesa cuadrada con luna biselada, un aparador con cuatro cajones en el centro y dos departamentos laterales, con tapa de luna y otra al fondo, un aparador con vitrina, seis sillas tapizadas, con asiento tapizado en verde, una lámpara de cristal, con doce luces; una lavadora, "Hoover"; una máquina de coser, "Alfa", número 38.682; una máquina de calcular, marca "Minerva", número 7.665; un armario de tres cuerpos; dos mesitas de noche; una coqueta, con tapa de luna y espejo al fondo; una lámpara de cristal, con cinco luces; dos descalzadoras, y una silla tapizada en color grosella; un aparato televisor, "Universal Eléctrica", de 23 pulgadas, número 37.637, con 18 lámparas, modelo 522.

Tasados en la suma de 50.000 pesetas.

Siendo su depositaria doña Manuela Coheño.

(C.—28.053)

Expediente 2.088/62, AESS 12.949/62, C. 2.074, a instancia de Inspección Trabajo, por Seguros Sociales, contra Natividad Hernández Gómez, en paseo Melancólicos, número 15.

Una sierra de cinta, marca "Cima", con motor acoplado.

Tasada en la suma de 60.000 pesetas.

Siendo depositario don Antonio Hernández Espinosa.

(C.—28.054)

Expediente 1.939/60, AL 3.739/60, A. 37/59, C. 2.078, a instancia de Inspección Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra Pablo Biosca Montesinos, con domicilio en Castelló, 65.

Una guillotina automática, marca "Mansfeld", número 69.914, de un metro de luz, accionada a transmisión, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de 40.000 pesetas.

Siendo su depositario don Ricardo Biosca.

(C.—28.055)

Expediente 10.783/61, AL 1.047/61, Con. 209, a instancia de Inspección Trabajo, por Seguros Sociales y Montepío, contra José García Martínez, en Antonio López, 153.

Un torno mecánico, de dos metros entre puntos, marca "Metalúrgica de Turia", con motor acoplado de tres HP.

Tasado en 35.000 pesetas.

Siendo depositario don Fernando García.

(C.—28.056)

Expediente 11.304/61, AL 1.375/61, C. 811, a instancia de Inspección Trabajo, por Seguros Sociales y Montepío, contra Manuel Rico Amorós, con domicilio en Ferroviarios, 57.

Una sierra de cinta, de 0,80, marca "F. M. Tallil. Marcet-Sabadell", con motor acoplado de tres HP.

Tasada en la suma de 40.000 pesetas.

Siendo depositario don Vicente Serano.

(C.—28.057)

Expediente 9.489/63, 330/63, C. 819, a instancia de Inspección Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra Agustín del Barrio González, con domicilio en Alonso Cano, ocho.

Un compresor, marca "Culmero", con motor acoplado de tres HP, eléctrico.

Tasado en la suma de 35.000 pesetas.

Siendo depositario don Fernando Sánchez.

(C.—28.059)

Expediente 902/62, Ref. AL 3.333/61, C. 2.203, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cobro Seguros Sociales y Montepío, contra Leandro Agúndez Flores, en Ponzano, 67.

Derechos de traspaso del local que ocupa el apremiado en Ponzano, núm. 67, dedicado a Garaje, con dos despachos en la entreplanta, agua, luz y servicios.

Tasados en la suma de 100.000 pesetas.

Siendo su depositario don Leandro Agúndez Flores. Advirtiéndole al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicar el local a la misma industria que lo explota, durante el plazo mínimo de un año, de acuerdo con la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—28.060)

Expediente 4.295/64, Ref. 7.386/63, C. 2.652, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepío, contra Ildelfonso Yubero García, en calle Pensamiento, núm. ocho.

Una máquina de sierra, de 0,80, marca "Guillet", con motor acoplado de cinco HP; una labra, marca "Guillet", con motor acoplado de tres HP; una circular, con motor acoplado de un HP; una máquina grueso, de 40, marca "Guillet", con motor acoplado de cinco HP, y una prensa, de dos metros, con tres husillos.

Tasados en 80.000 pesetas.

Depositados en Pensamiento, núm. ocho, siendo su depositario don Ildelfonso Yubero García.

(C.—28.061)

Expediente 11.995/65, Ref. AL 03547/65, Con. 851, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepío, contra "Montealegre, S. L.", avenida Pedro Díez, núm. 32.

Una prensa hidráulica, de 3.000 toneladas, con motor acoplado de ocho HP, de 155 centímetros largo, 71 ancho y 210 alto, marca "Yzuzquiza y Arana", número 210.393.

Tasada en 100.000 pesetas.

Depositada en Avda. Pedro Díez, 32, siendo su depositario don José Ángel Díaz.

(C.—28.062)

Expediente 6.346/60, Ref. 3.799/59, C. 1.783, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepío, contra "Talleres Gráficas Cies", en Hermosilla, 141.

Derechos de traspaso del local que ocupa la industria apremiada, consta de una nave de unos 10 metros por nueve, con un sótano de iguales dimensiones que la tienda, dos habitaciones, una de ellas dedicada a oficina, renta mensual 2.600 pesetas, servicios, agua, luz y fuerza.

Tasados en 500.000 pesetas.

Siendo su depositario don Alberto Iruela Cebrían.

Advirtiéndose al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicar el local a la misma industria que lo explota en la actualidad, durante el plazo mínimo de un año, según la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—28.063)

Expediente 10.221/63, Ref. 532/63, C. 2.439, a instancia de Inspección Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepío, contra Manuel González García, en Embajadores, 196.

Una máquina de imprimir, tipo "Minerva", marca "Hermes Segunda", con motor acoplado de medio HP.

Tasada en la suma de 40.000 pesetas.

Siendo depositario don Manuel González.

(C.—28.064)

Expediente 8.515/64, Ref. AL 1.412/64, C. 2.671, a instancia de Inspección Provincial Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepíos, contra Vicente Ferreres Márquez, en Fernando el Católico, 17.

Un sofá tapizado en terciopelo color rojo; una mesa circular, con pie de hierro y tablero con dibujos; una mesita con tablero de mármol; una lámpara de bronce, con nueve brazos; dos sillones de oreja, tapizados en piel; dos sillas tapizadas en piel; una cómoda con seis cajones, decorada con motivos de locomoción antigua; dos armarios librerías; una mesa de nogal, de unos tres metros por 0,90 metros; una banqueta, tapizada en cuero.

Tasados en 60.000 pesetas.

Siendo su depositario don Vicente Ferreres Márquez.

(C.—28.065)

Expediente 453/65, Ref. AL 06923/64, C. 2.559, a instancia de Inspección Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepíos, contra "Fedusa", en Espoz y Mina, 28.

Una caja registradora, marca "Regina". Tasada en la suma de 30.000 pesetas.

Siendo su depositario don Patrocinio López Berrón.

(C.—28.066)

Expediente 11.076/64, Ref. 11.076/64, C. 2.647, a instancias de Inspección Trabajo, por cobro Seguros Sociales y Montepíos, contra "Castilla Films", en Cuesta de Santo Domingo, tres.

Películas "El Jinete Solitario" y "El Valle de los desaparecidos".

Tasadas en 100.000 pesetas.

Siendo su depositario don Pedro Zabala Rodríguez.

(C.—28.067)

Expediente 8.375/64, AL 1.193/64, C. 2.609, a instancia de Inspección de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepíos, contra "Evaporación y Desecación Industrial" (EDISA), en Doctor Esquerdo, número 200.

Un torno, "M. H.", de tres m. con sus accesorios; un torno, "Cem", de 1,5 m.; Un torno, "Hispano Siuzo", de dos m.; Un torno, "Tor", de 1,10 m.; Un torno, "Ser", de un m.; un torno, "Exchar", de dos m.; un torno, "Casas", de 2,20 m.; una fresadora, de 1,90 por 2,10 por 1,50 milímetros; una fresadora, "Hode F3"; un taladrador, "Radial"; un taladrador, "C. Juaristi"; un soporte esmeril, "D. K. Zubia"; una máquina afiladora de herramientas, "SL-CMTD"; una sierra de metales; un torno al aire, "Cortazar", con sus accesorios; un cepillo, de 500 milímetros; un monocarril de nave ajuste; un soporte de esmeril, de 4,50 milímetros; un soporte, de 300 milímetros, de una máquina de taladrar, en taller de calderería; una máquina de cilindrar, pequeña; una máquina de cilindrar, grande; una prensa excéntrica, con motor acoplado; una máquina para doblar tubos; una cizalla, "Albertúa"; una máquina de cortar, "Pulimax D2", número 10; una máquina de cortar chapa fina, en regular uso; tres equipos de soldadura eléctrica, "Morandi", con sus correspondientes accesorios; una soldadura, marca "Gada", con sus accesorios; un grupo compresor para pintura; un generador de acetileno, fijo en instalación; un generador portátil, grande; una fragua fija, con grupos y ventiladores; una fragua portátil, grande; dos bombas de presión; cuatro bancos de ajuste; ocho tornillos de banco de ajuste; tres bancos calderería; seis tornillos de ballesta, en bancos de calderería, completa; un transmisor de ajuste, completo; un grupo generador eléctrico, compuesto de un motor de explosión, "Bussing", de 45 HP; cinco equipos de soldadura autógena, con sus correspondientes accesorios; una pistola, con depósito de 1,1; un martillo pilón, de ballesta; un puente para maniobras, de calderería; una máquina regruessadora, con motor; una capilladora; tres bancos de carpintería; un troquel para perforación de radiadores de aire; un troquel para perforación de radiadores de bandeja; una máquina de coser correas; una máquina de perforación de bandejas; una fresadora y una mandrinadora, sin marca visible; una grúa portátil, con ruedas; un monocarril ajuste; una báscula de 1.000 kilogramos, marca "Turner"; un torno de 0,6, "Gabilondo"; un torno, "Cma", de 2 m.; Barcelona. —

Ocho mesas de oficina, en madera de cortar; dos mesas de dibujo, de regular uso; una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", número 54.321; dos máquinas sumadoras, "Hispano Olivetti", número 13.180, la otra sin número visible; una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Lexicón 80", de 160 espacios, número 859.597.

Tasados en 850.000 pesetas.

Encontrándose depositados en Doctor Esquerdo, núm. 198 y 200, siendo su depositario don José María Sánchez de Toro.

(C.—28.068)

Expediente 12.434/63, AESS 5.559/63, C. 2.250, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales, contra Juan Gabriel de la Mata García, en José del Río, 30.

Una prensa, marca "Gaba", con motor acoplado marca "Siemens", núm. 395.486;

Dos taladros, marca "Hedisa", de 0,38,

con motor acoplado de cinco HP, número 202.624.

Tasados en la suma de 50.000 pesetas. Encontrándose depositados en José del Río, 30, siendo su depositario don Juan Gabriel de la Mata García.

(C.—28.070)

Expediente 16.263/63, 3.918/63, C. 2.180, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepíos, contra Antonio Miguel Alva Montepío, contra Antonio Miguel Alva Montepío, con domicilio en A. Herrero, nueve. Una sierra cinta, marca "Guillet", con motor acoplado de cinco HP, sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la suma de 65.000 pesetas. Siendo su depositario don Raúl Santamaría.

(C.—28.071)

Expediente 11.491/62, Al 1.371/62, C. 2.182, a instancia de Inspección Trabajo, por Seguros Sociales y Mutualidad, contra Pilar Gutiérrez Argote, con domicilio en plaza Chueca, seis.

Derechos de traspaso del local que ocupa la empresa apremiada, sito en la plaza de Chueca, seis, dedicada a bar, con un solo hueco, que es la puerta de entrada y una superficie de unos 15 metros cuadrados, teniendo sótano de igual superficie, renta mensual de 5.100 pesetas.

Siendo depositario don Miguel Angel Gutiérrez, advirtiéndose al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicar el local a la explotación existente en la actualidad durante el plazo mínimo de un año, de conformidad con la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—28.072)

Expediente 4.846/62, AESS 2.682/62, C. 2.132, a instancia de Inspección Trabajo, por Seguros Sociales, contra Marín Pérez Adsuar, con domicilio en Blasco de Garay, 49.

Un cizalla, marca "Ela", de dos metros, con motor acoplado de cinco HP; una prensa accionada a mano, marca "Adsuar", tipo "Bomblet"; un torno, marca "Cumbre", con motor de dos HP, y máquina de taladrar, de uno HP.

Tasados en 417.000 pesetas. Siendo depositario don Martín Antonio Rico.

(C.—28.073)

Expediente 5.493/63, AL 4.350/62, C. 2.157, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepíos, contra Consuelo Portella Audet, "Cine Muñoz Seca", en plaza del Carmen, uno.

Un proyector, "Philips", modelo FP. 5, instalado en la cabina del cine "Muñoz Seca", con la denominación de proyector número uno, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en 300.000 pesetas. Siendo depositario don Antonio Sanz.

(C.—28.074)

Expediente 14.613/63, AL 2.144/63, C. 2.152, a instancia de Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepíos, contra "Hersan", en Doctor Esquerdo, 237.

Una máquina de soldar, eléctrica, sin marca ni número, con sus correspondientes accesorios; un compresor, eléctrico, marca "Magnus", de dos motores acoplados de dos y medio HP.

Tasados en la suma de 34.000 pesetas. Siendo su depositario don José Manuel Hernández Izquierdo, encontrándose depositados en Doctor Esquerdo, 237.

(C.—28.075)

Expediente 711/65, Ref. 7.456/64, C. 1.783, a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por cobro de Seguros Sociales y Montepíos, contra la empresa "Talleres Gráficas Cies", en Hermosilla, número 141.

Una máquina de imprimir, plana, marca "Bohn Herber", número 2.259, con motor eléctrico acoplado de dos HP.

Tasada en la suma de 50.000 pesetas. Siendo su depositario don Alberto Iruela Cebrián.

(C.—28.076)

Expediente 68/64, Ref. AL 5.654/63, a instancia de Inspección Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra Emilio Rubio Ruiz, con domicilio en Almagro, 14. Tasado en la suma de 200.000 pesetas. Derechos de traspaso del local sito en la calle de Almagro, núm. 14.

Siendo su depositario don Emilio Rubio, advirtiéndose al adquirente de los derechos de traspaso que deberá dedicar el local a la explotación existente en la actualidad, durante el plazo mínimo de un año, de conformidad con la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

(C.—28.077)

Expediente 6.609/65, Ref. AL-319/65, a instancia de Inspección Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra "Bar la Reja", Agustín Beltrán de Heredia, en Huertas, 76.

Una cafetera exprés, marca "Pavoni", de seis portas, número 2.511, y molino para café, de la misma marca, núm. 13.416. Tasados en 50.000 pesetas.

Siendo su depositario don Agustín Beltrán de Heredia.

(C.—28.078)

Expediente 1.005/65, Ref. Al 8.048/64, a instancia de Inspección Trabajo, por Seguros Sociales y Montepío, contra Joaquín Herran, "Jherr", en Adela Balboa, tres.

Una máquina plana, marca "Monefel", minerva automática, con motor acoplado 1/4 HP, eléctrico, sin número visible.

Tasada en la suma de 45.000 pesetas. Siendo su depositario don Joaquín Herranz Peinados.

(C.—28.079)

Expediente 504/65, Ref. 7.026/64, a instancia de Inspección Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra Santiago González Sanz, en Oudrid, cuatro.

Un televisor, de 23 pulgadas, marca "Marconi"; un despacho de nogal tallado, compuesto de seis sillas y un sillón, tapizados en color granate, y vitrina del mismo tallado; un comedor, compuesto de mesa, vitrina, aparador y seis sillas, tapizadas en color azul; un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, en tela color verde, todo en buen uso.

Tasados en la suma de 37.000 pesetas. Siendo su depositario don Santiago González Sanz.

(C.—28.080)

Expediente 937/65, Ref. Al 7.897/64, a instancia de Inspección Trabajo, por Seguros Sociales y Montepíos, contra "Brekamel, S. L.", en Doce de Octubre, 52.

Una amasadora de carne, marca "Suprema", con motor eléctrico acoplado de dos HP, sin número visible; una cerradora de conservas, marca "Talleres Rivera, Murcia", con motor eléctrico acoplado de un HP.

Tasados en 50.000 pesetas. Siendo su depositario don José Vázquez Pérez.

(C.—28.081)

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en paseo General Martínez Campos, número 27, el día 28 de abril corriente, a las diez y treinta horas de su mañana, previéndose: Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la valoración de los bienes, e inmediatamente el 20 por 100 del valor de la adjudicación, siguiéndose los trámites que establece la Orden de siete de julio de 1960.

Y para que así conste, a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 1 de abril de 1966.—El Secretario, Gabriel Navarro Serret.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca del Cueto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número uno, Decano, de los de Madrid,

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos civiles de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre reivindicación de fincas, que se tramitan en este Juzgado bajo el número 99 de 1964, a instancia del Procurador don Manuel Ayu-

so Tejerizo, en nombre y representación de doña María de la Paz Tomás Boluda, contra don Domingo Ruiz García de la Lomana, mayor de edad y vecino de Madrid, cuyo último domicilio lo tuvo en calle de la Madera, número 27, y actualmente se desconoce, se emplaza por medio del presente al referido demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca en el mencionado juicio, personándose por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, don Domingo Ruiz García de la Lomana, se expide el presente en Madrid, a 23 de marzo de 1966.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Miguel Granados López.

(C.—28.089)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número setenta y cuatro del año mil novecientos sesenta y cuatro, que sigue don Luis Rabago García y doña Leonor Magdaleno Bustillo, representados por el Procurador señor Gil Meléndez, contra don Máximo Calvo Rodríguez, en reclamación de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta lo siguiente, embargado al ejecutado:

Los derechos de traspaso del local de café-bar, sito en la planta baja de la casa número uno de la calle de Benigno Soto, de esta capital, que consta de local en planta baja, sótano y una pequeña entreplanta para oficina, y teniendo en cuenta su situación, dimensiones y precio que se satisface por el arrendamiento, han sido tasados los derechos de traspaso en ochenta mil pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día dos de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea, la suma de ochenta mil pesetas, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta antes de la hora señalada deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitida a licitación.

Dado en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, P. D., Angel Camas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.505)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos promovidos por "Explotación de Industrias, Comercio y Patentes, S. A.", contra don Francisco Sánchez Alvarez, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en:

Un televisor, marca "Anglo", de diecinueve pulgadas; una radio tocadiscos, marca "Telefunken", y un comedor, compuesto de una mesa de madera para doce cubiertos, seis sillas de madera, corrientes, y un aparador con vitrina, tasados pericialmente en la cantidad de dieciséis mil cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de mayo

próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que dichos bienes se hallan depositados en poder del deudor, domiciliado en la calle de Valderribas, número diecisiete.

Dado en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.507)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Cortés Rodríguez (Juan), natural de Castillo de Locubín, provincia de Jaén, hijo de Juan y de Gloria, procesado en el sumario instruido bajo el núm 2 de 1966, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 10 de marzo pasado.

(B.—623)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 27 de marzo de 1958, y en el "Boletín Oficial del Estado" del día 10 de septiembre del mismo año, mediante las que se llamaba a Juan Jiménez Domínguez, natural de Madrid, hijo de Miguel y de Clemencia, de treinta y cuatro años de edad, como procesado en el sumario núm. 315 de 1957, del Juzgado núm. 3 de Madrid, en virtud de haber sido detenido y reducido a prisión.

(B.—643)

Iscar Márquez (Francisco Javier), nacido en Larache (Marruecos), del que se ignoran otros datos de filiación, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de San Bernardo, núm. 23, procesado en el sumario seguido ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, por entrega de cheque en descubierto, bajo el número 769 de 1965, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de fecha 26 de marzo pasado.

(B.—738)

Nued Betancor (Luis Luciano de la), ignorándose la restante filiación, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 122 de 1966, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 21 de marzo pasado.

(B.—737)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que llamando al procesado Antonio Pérez Conde, de veint-

tiocho años, hijo de Antonio y de Carmen, natural y vecino de Madrid, procesado en causa seguida ante el Juzgado de instrucción núm. 5 de Madrid, con el número 27 de 1959, por hurto, y que fueron expedidas con fecha 26 de octubre de 1962, para su inserción en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—624)

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Honorato Ruiz Hierro, en causa seguida ante el Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, con el núm. 366 de 1946, por hurto, fueron expedidas para su inserción en los "Boletines Oficiales" del Estado y la provincia, con fecha 14 de enero de 1957, una de las cuales fué publicada en el primero de dichos periódicos de fecha 20 de agosto de 1957, y asimismo se dejan sin efecto las órdenes cursadas para la busca y captura de dicho procesado, en atención a que el mismo ha sido aprehendido.

(B.—679)

JUZGADO NUMERO 12

Aranguena de Paz (Alfonso), y del que se ignoran más datos, procesado por falsedad en causa núm. 622 de 1965, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12 de esta capital, con objeto de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa.

(B.—685)

JUZGADO NUMERO 15

Gómez Huecas (Isaac), natural de Magán (Toledo), de estado casado, de profesión jornalero, de sesenta y nueve años, hijo de Gregorio y de Vidala, domiciliado últimamente en el paseo de Yserías, número 59, bajo, procesado por hurto en causa núm. 130 de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—759)

JUZGADO NUMERO 16

Cortés Ruiz (Emilio), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que últimamente ha residido en esta capital, en calle del Olvido, núm. 35, y en Amaro García, núm. 15, taller de manipulados de papel, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, segundo, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión, que tiene decretada en el sumario núm. 99 de 1966, que por quiebra fraudulenta se sigue en este Juzgado.

(B.—663)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en la causa 310 de 1957, cumpliendo orden de la Superioridad, se deja sin efecto la requisitoria publicada por el BOLETIN OFICIAL de la provincia en 14 de junio de 1960 (B.—2.334) llamando al procesado Angel Vilar Ginés, por prescripción del delito.

(B.—625)

Por virtud del presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en este BOLETIN, correspondiente al 18 de enero de 1961, por la que se llamaba a José Luis Pérez Cordeiro, en la causa que se le instruyó por el Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, con el núm. 512 de 1960, por el delito de abandono de familia.

(B.—740)

En virtud del presente se deja sin efecto la requisitoria acordada publicar en 25 de noviembre de 1960, por la que se interesaba la comparecencia ante este Juzgado del penado Angel Berdeal del Barrio, para ser reducido a prisión, decretada en la causa 351 de 1952, seguida en este Juzgado por el delito de hurto.

(B.—739)

JUZGADO NUMERO 19

De la Cruz Jadraque (Gabriel), de treinta y nueve años, de estado casado, de profesión del comercio, natural de Madrid, hijo de Eustaquio y de Hilaria, domiciliado últimamente en Amparo, núm. 97, segundo interior derecha, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19 de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 124 de 1966, que se instruye contra el mismo sobre abandono de familia, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—680)

Iscar Márquez (Francisco Javier), de veintiséis años, de estado soltero, de profesión industrial, natural de Larache (Marruecos), hijo de Daniel y de Salvadora, domiciliado últimamente en Madrid, San Bernardo, núm. 23, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19 de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 85 de 1966, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—711)

López Bueno (Lorenzo), de treinta y dos años, de estado casado, de profesión chapista, natural de Madrid, hijo de Lorenzo y de Joaquina, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19 de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 695 de 1963, que se instruye contra el mismo sobre abandono de familia, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—760)

JUZGADO NUMERO 20

Sena de Peralta (Joaquín), cuyas señas personales no constan, domiciliado últimamente en Fuengirola (Málaga), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20 de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 684 de 1965, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—664)

JUZGADO NUMERO 23

Borga Santoni (Espartaco), súbdito venezolano, natural de Venezuela, de estado casado, domiciliado últimamente en la carretera de La Coruña, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 23 de esta capital, con el número 737 del año 1966, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—671)

Serrano Nieto (Sérvulo), mayor de edad, de estado casado, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 23 de esta capital, con el número 639 del año 1966, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—686)

CHINCHON

Haro Carrero (Silvestre), de treinta y ocho años, casado, hijo de Hilario y de Victoria, natural de Colmenar de Oreja y domiciliado últimamente en Madrid, barrio del Pilar, segunda calle, núm. 9, primero derecha, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción

de Chinchón para ingresar en prisión, en causa por estafa y cheque en descubierto, instruida por dicho Juzgado con el número 72 de 1963.

(G. C.—1.782)

(B.—763)

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada en el sumario que se tramita en este Juzgado bajo el núm. 408 de 1952, por abandono de domicilio conyugal, contra Juan López Ruiz Castellanos, de veinticuatro años de edad el año 1952, hijo de Juan y de Victoria, casado, ebanista, natural de Madrid y vecino de Chamartín de la Rosa, calle de Bardala, núm. 5, se dejan sin efecto las requisitorias llamando a dicho procesado, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 7 de enero de 1952, página 3 (G. C.—5.569) (B.—6.824), y en el del Estado de 20 de octubre de 1954, con el núm. 955, toda vez que dicho procesado se ha presentado espontáneamente ante este Juzgado de instrucción y se ha dejado sin efecto su prisión, acordando que continúe en libertad provisional con la correspondiente obligación "apud acta".

(G. C.—1.708)

(B.—724)

SAN CLEMENTE (CUENCA)

El Juzgado de instrucción de San Clemente (Cuenca), en sumario que instruye con el núm. 55 de Juzgado y 425 del rollo, sobre imprudencia, contra Ramón Acero Martín, de veintiocho años de edad, casado, natural y vecino de Madrid, hijo de Ramón y de Gloria, que se encontraba en ignorado paradero, por haber sido habido y decretada su libertad provisional por auto fecha 24 del pasado mes de enero, se dejan sin efecto las requisitorias libradas para su publicación en la Orden General de la Dirección General de Seguridad, BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y de Cuenca, ordenando la busca y detención de dicho procesado Ramón Acero Martín.

(G. C.—1.548)

(B.—665)

LA BISBAL (GERONA)

Por la presente, que se expide en méritos del sumario núm. 100 del año 1963, seguido por este Juzgado sobre hurto y estafa, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 29 de mayo de 1965, interesando la busca y captura del procesado José Luis Domingo Mínguez, de treinta y dos años de edad, hijo de Julio y de Soledad, de estado soltero, natural de Madrid y vecino de Vigo, por haber sido habido.

(G. C.—1.780)

(B.—762)

SANTANDER

Fernández Alonso (Victoriano), de cuarenta y un años de edad, estado y profesión no constan, hijo de Tomás y de Rafaela, natural de Burgos, domiciliado últimamente en Madrid, Doctor Castelo, número 11, procesado en sumario número 286 de 1960, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 2, sito en planta baja del Palacio de Justicia, o Cárcel del Partido a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.779)

(B.—761)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Madrid, en el sumario núm. 587 de 1964, se requiere a don Manuel Sáiz Queipo, vecino que fué de Las Palmas de Gran Canaria, domiciliado últimamente en la calle de la Audiencia, núm. 3, de dicha ciudad, para que dentro del término de diez días presente en este Juzgado al procesado en dicho sumario Julio Canal Cortiñas, apercibiéndole que de no verificarlo se adjudicará al Estado la fianza de 3.000

pesetas que constituyó en metálico para garantizar su libertad provisional.

(B.—642)

JUZGADO NUMERO 12

En sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 184 de 1966, por hurtos de un tocadiscos, marca "Telefunken"; otro, marca "Cosmo", 1.800; veinte discos infantiles y un transistor, marca "Sanyo", los que fueron encontrados en el interior de un coche, que había sido sustraído a don Arturo Alonso Muruve, el día 20 de marzo pasado, y el cual fué recuperado, ignorándose de quién puedan ser dichos efectos, por el presente se cita a la persona que se considere perjudicada por tales sustracciones para que dentro de un término que no exceda de cinco días comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración, justificar la preexistencia y efectuarle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. Por el presente se le efectúa dicho ofrecimiento de acciones, por si no comparece el perjudicado.

(B.—758)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15 de Madrid en causa 161 de 1966, por robos, se cita a los dueños de coches aparcados en la plaza Mayor en la noche del 22 al 23 de marzo, en que se cometieron robos de escobillas de parabrisas, espejos retrovisores y manivela de puerta, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración, haciéndoles a la vez saber los derechos que les conceden el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer serán incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—684)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15 de Madrid en causa 629 de 1965, por hallazgo de efectos que se supone sustraídos, se cita a los que se consideren dueños de los objetos que después se dirá, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado con el fin de prestar declaración, haciéndoles a la vez saber los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndoles que de no comparecer serán incurso en la multa de 25 pesetas.

Efectos recuperados

Un tomavistas, marca "Beaulieu", con dos objetivos; paraguas de caballero; un tomavistas, marca "Keystone"; un magnetofón, marca "Hektor"; cincuenta discos microsuro; dos pantalones; una chaqueta verde oscuro; un chaleco de lana azul; una chaqueta de rallas azules y blancas; una cartera de plástico; una bolsa de plástico con cremallera, verde; una máquina de afeitar, eléctrica, marca "Philips Safe"; un secador de pelo, de la misma marca; un reloj de acero inoxidable, marca "Titán"; un paraguas de caballero, con puño imitación bambú; una chaqueta de ante color marrón, con puños de nácar, y un impermeable marrón oscuro, marca "Lilion", Snia Viscosa.

(B.—645)

En virtud de lo acordado en providencia por el señor Juez de instrucción número 15 de los de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida con el número 157 de 1964, por hurto, contra Bernardo Rodríguez Ruiz, se cita de comparecencia ante este Juzgado, por término de cinco días, al que se considere dueño de un reloj, marca "Roxo-Prima", que fué sustraído el día 2 de abril de 1964 en una obra en construcción de la casa núm. 2 de la calle de Los Urquiza, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término señalado será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—644)

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15 de Madrid en causa 527 de 1965, por hurtos, se hace saber al parien-

te más cercano del perjudicado Dositeo López Castro los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—668)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de lo acordado por providencia dictada en las diligencias preparatorias que se instruyen con el núm. 16 de 1966, con arreglo a la Ley de 24 de diciembre de 1962, sobre quebrantamiento de condena, ante el Juzgado de instrucción núm. 16 de esta capital, contra el inculcado Agustín Blasco Sacristán, en ignorado paradero, se emplaza al mismo por medio de la presente para que dentro del término de cinco días comparezca a hacer uso de sus derechos ante la Audiencia Provincial de esta capital, Sección Sexta, por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de serles nombrados de oficio. (B.—670)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado por muerte de Antonio Flores Núñez, ocurrida el día 2 de marzo pasado en esta capital, se cita por medio del presente a la esposa del finado, Carmen Flores Flores, que estuvo trabajando en el Hotel Miño, de esta capital, de la calle Mayor, número 30, y de donde se ausentó a San Fernando de Henares, para que dentro del término de cinco días, a contar al en que tenga lugar la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 18, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, segunda planta, al objeto de recibirla declaración y ofrecerla el procedimiento de conformidad con el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—710)

JUZGADO NUMERO 20

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 20 de Madrid, en carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en el mismo con el núm. 286 de 1963, sobre estafas, contra Luis López López Gómez, Martín Godino Gutiérrez, María Teresa Nuevo Tamborino, Guillermina Pascual, José Irazusta Perea, Tomás Recamat Sánchez, José A. Pardo Buitrago, Argimiro González González, Francisco Cuevas Mota, Urbano Cuenca Angulo, Antonio López García, Marcos Pérez de Tuela y Julio Romero González, vecinos de Madrid, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de seis días comparezcan ante este Juzgado para practicar diligencias, haciéndoles saber, al propio tiempo, las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—596)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 20, en sumario que se instruye con el núm. 92 de 1966, sobre lesiones de Esteban Manso García, de veintisiete años, soltero, camarero, hijo de Esteban y de Josefina, natural de León y vecino de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, se cita al mismo para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y ser reconocido por el médico forense, instruyéndole, al propio tiempo, de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—510)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 20 de esta capital, en el sumario que se instruye con el núm. 92 de 1966, sobre lesiones de Esteban Manso García, de veintisiete años, soltero, camarero, hijo de Esteban y de Josefina, natural de León, cuyo domicilio y paradero se ignora, se cita a éste para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, ofreciéndole, a la vez, las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—726)

NAVALCARNERO

El señor Juez de instrucción de Navalcarnero, en providencia dictada en la ejecutoria del sumario seguido en este Juz-

gado bajo el núm. 50 de 1965, por el delito de lesiones, contra Fernando de la Riva Sánchez, mayor de edad, casado, albañil, hijo de Fernando y de Vicenta, natural de Madrid, ha acordado, ante el ignorado paradero del mismo, hacerle saber por medio del presente que la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, Sección Tercera, en sentencia de 14 de enero del corriente año, dictada en dicha causa, le condenó a indemnizar al perjudicado Francisco Villa Delgado en la cantidad de 4.000 pesetas, requiriéndole, al propio tiempo, de pago de expresada suma. (G. C.—1.709) (B.—725)

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Como Secretario del Juzgado de instrucción de Santiago de Compostela, y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de instrucción del partido, en providencia dictada en sumario que se tramita en este Juzgado con el núm. 552 del pasado año de 1965, sobre estafas, cito en forma, a medio de la presente, a Juan Pablo Palacios Valcárcel, súbdito venezolano, y vecino de Madrid, domiciliado en Carabanchel, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado de instrucción de Santiago de Compostela a ser oído en sumario núm. 552 de 1965, por estafa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo podrá acordarse su detención. (G. C.—1.549) (B.—666)

LA RAMBLA (CORDOBA)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en providencia y sumario núm. 8 de 1966, seguido contra Manuel Juárez Galisteo, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Cristóbal y de Carmen, natural de Arjona, de profesión mecánico, y vecino de Fernán-Núñez, casado con Eufrosina Cisneros Esteo, cuyo paradero de esta última se desconoce, y que fué abandonada por el procesado, al parecer, en 1941, se instruye a la misma de su derecho, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación a los hechos mencionados. (G. C.—1.550) (B.—667)

BUJALANCE

Don José Navarro López, accidental Juez de instrucción de este partido. Por medio del presente se instruye a Christa Leopoldsberger, de nacionalidad alemana, y de ignorado paradero, del derecho que le asiste, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, de mostrarse parte en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 20 de 1966, trámite de urgencia por daños al caer de una motocicleta, el día 22 de febrero último, en término de Pedro Abad. (G. C.—1.404) (B.—603)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal accidental del número doce de los de esta capital, en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número setenta y tres de mil novecientos sesenta y seis, a instancia del Procurador de los Tribunales don Angel Deleito Villa, en nombre y representación de "Sociedad Anónima Española de Almacenes Generales de Depósito", contra doña Josefa Vega Collado, doña Teresa Vega Collado y otros, sobre resolución de contrato del piso tercero derecha de la casa número seis de la plaza del Rey, de esta capital, ha acordado en providencia dictada en el día de la fecha emplazar a la demandada doña Teresa Vega Collado, cuyo actual domicilio se desconoce, y a las demás personas ignoradas que se crean con derecho al piso antes reseñado, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, cuatro, piso bajo, asistidas de Letrado, por ser preceptiva su intervención en este procedimiento, a fin de hacerles entrega de la copia de la demanda y de documentos acompañados a la misma y concederles el plazo que determina el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, para que contesten a la demanda, previniéndoles que caso de no verificarlo serán declaradas en rebeldía y les para-

rá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento a doña Teresa Vega Collado y demás personas ignoradas que se crean con derecho al piso de litis, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal accidental del número doce, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal accidental, Manuel Martín y Martín Cruz. (A.—42.499)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia del Letrado don Antonio Criado del Vado, en nombre de "Haro, S. L.", contra don Francisco López Esteban y don Blas López Galán, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a los referidos demandados, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número uno, el día veinte de abril próximo, a las doce horas.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente, en la mesa del Juzgado o en lugar destinado al efecto, como fianza, una cantidad igual al importe del diez por ciento del avalúo de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación

Un aparato de radio, marca "Mundial", de cinco lámparas, valorado en quinientas pesetas.

Una máquina de coser, marca "Sigma", con su correspondiente mueble, valorada en mil trescientas pesetas.

Una mesa redonda, estilo Colonial, valorada en cuatrocientas veinticinco pesetas.

Dos sillas tapizadas en plástico color rojo, valoradas en setenta y cinco pesetas.

Dos sillones tapizados también en plástico color rojo, valorados en trescientas cincuenta pesetas.

Una lámpara con cuatro brazos y pantalla, valorada en cuatrocientas pesetas.

Una motocicleta, marca "Bultaco", matrícula M-304.211, con número de motor M-604585224, valorada en siete mil pesetas.

Importe total del avalúo: diez mil cincuenta pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder de don Blas López Gallán, con domicilio en la calle de Marcelino Alvarez, número veintidós, piso segundo, letra B, del distrito de Vicalvaro-Madrid, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid-Carabanchel Bajo, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Antonio Albasanz Gallán. (A.—42.506)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a cortar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2 de Madrid. Hago saber: Que en los autos de jui-

cio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 32/66, por lesiones causadas a Dolores Martín Martín, contra Pedro Blanco Santiago, que se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado providencia por la que se les cita de comparecencia en este Juzgado, sito en plaza de Chamberí, núm. 4, el día 20 de abril y hora de las diez de su mañana. (B.—703)

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas 437/65.—Por el presente se cita a Guzmán Roberto Padilla Girón, nacido el 24 de julio de 1930, en Villa-Robledo (Albacete), soltero, industrial, hijo de Juan y de María Antonia, que dijo vivir en Buitrago (Madrid), carretera de Irún, kilómetro 76, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 4 de mayo próximo, a las nueve horas, comparezca en el Juzgado municipal núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, al acto del juicio que contra el citado se instruye por amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—689)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Dross Ben Haj Mhamed Oudghiri, nacido en el año 1942, en Rabat (Marruecos), hijo de Mohamed y de Hassa, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que el día 29 de abril, a las nueve de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20 piso tercero, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 99 de 1966, en el que aparece como denunciado. (G. C.—1.543) (B.—661)

En méritos de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 4 de Madrid, en el juicio verbal de faltas núm. 62 de 1966, por lesiones en accidente de tráfico, sufridas por Mauricio Bermejo Temprano, por medio de la presente se cita, en concepto de perjudicado, a Mauricio Bermejo Temprano, para que asistido de los medios de prueba de que intente valerse comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 4, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, el día 29 de abril, a las nueve horas, para asistir a la celebración del juicio de faltas. (G. C.—1.705) (B.—719)

En méritos de lo acordado por el señor Juez municipal núm. 4 de Madrid, en el juicio verbal de faltas núm. 48 de 1966, por daños y lesiones por imprudencia, por medio de la presente se cita a Catalina Mesto Cué para que, en concepto de perjudicada y con los medios de prueba de que intente valerse, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, el día 22 de abril, a las nueve horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas. (G. C.—1.778) (B.—741)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente se cita al inculcado Yahia Bentayeb, nacido en Bedeau (Argelia), el 25 de noviembre de 1935, hijo de Yahia y de Alia, que se encuentra en paradero ignorado, para que a las diez y cuarenta horas del día 6 de mayo próximo comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado (paseo del Prado, núm. 30), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que con el núm. 509/65, por lesiones y escándalo, se sigue contra el mismo y otros, al que deberá concurrir acompañado de las pruebas de que intente valerse. (B.—660)

Por la presente se cita al denunciante perjudicado Steven Ira Kaliski, nacido el 9 de diciembre de 1946, en Nueva York, soltero, estudiante, hijo de Max y de Florence, y al inculcado Warren David Paul Palacios, nacido en Venezuela, ignorándose más datos personales, y en paradero desconocido ambos, para que a las diez y cuarenta horas del día 29 de abril comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado (paseo del Prado, núm. 30), al

objeto de asistir a la celebración del juicio que se sigue con el núm. 470, por hurto, al que deberán concurrir acompañados de las pruebas de que intenten valerse, previéndoles que de no comparecer dicho día y hora les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

(B.—659)

Manuel Ferreira Gallego, de veintidós años, natural de Palanquinos (León), hijo de Manuel y de Carmen, albañil, con domicilio últimamente en la calle del Camino de las Animas, núm. 1, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo a fin de que el día 29 de abril, a las diez cuarenta horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, núm. 30, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 57/65, seguido en su contra por estafa.

(B.—656)

Fernando Alberto Casanova, de cuarenta y dos años de edad, casado, ingeniero, natural de la Isla de Vieques (Puerto Rico), cuyo último domicilio conocido es el de la calle de Seco, s/n, y actualmente en ignorado paradero, por la presente se cita al mismo, a fin de que el día 29 de abril, a las diez cuarenta horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número 30, para asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 493/65, seguido en su contra por lesiones y malos tratos.

(B.—654)

Por la presente se cita al inculcado Andrés Rodríguez Gaspar, de unos diecinueve años de edad, nacido en Villafranca de los Barros (Badajoz), hijo de Vicente y de María, y con domicilio en paradero ignorado, para que a las diez y cuarenta horas del día 13 de mayo próximo comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado (paseo del Prado, núm. 30), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que con el número 457/1965 se le sigue por hurto a Francisco Morena Freire, al que deberá concurrir acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—653)

Por la presente se cita al inculcado Juan Manuel Antonio Iglesias, nacido el 10 de diciembre de 1944, en Marín (Pontevedra), hijo de Manuel y Milagros, soltero, albañil y con domicilio en paradero ignorado, para que a las diez y cuarenta horas del día 20 de mayo, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, paseo del Prado, número 30, al objeto de asistir a la celebración del juicio que se le sigue con el número 292 de 1965, por amenazas a Jafet Crespo García Caro y José Jaén Román de San Juan, al que deberá concurrir acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(B.—727)

JUZGADO NUMERO 6

Segura Durán (Manuel), hijo de Manuel y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle Amparo, número 76, primero derecha, comparecerá el día 7 de mayo, a las once horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, seguido contra el mismo y otro, bajo el número 68 de 1966.

(B.—746)

Mariano Amat Zazo, de setenta y dos años, jubilado, soltero, hijo de Juan y de Ramona, cuyo último domicilio fué calle de San Pedro, número 22, piso primero, en esta capital, comparecerá en el plazo de cinco días ante el Juzgado municipal número 6 de esta capital, sito en calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso segundo, para hacerse cargo de la camisa de su propiedad, objeto de la denuncia que formuló contra Darío Alvarez Fernández y que motivó la instrucción del juicio de faltas número 466 de 1965, por daños.

(B.—694)

JUZGADO NUMERO 14

Pierre Francois L. Verschurren, nacido el 7 de enero de 1940, en Mechelen (Bé-

gica), hijo de Marcelino y de Elena, en ignorado paradero, comparecerá el día 25 de mayo, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, número 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 68/66 se sigue por embriaguez, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—775)

María de las Mercedes Bouzas Pascual, nacida en Madrid, el 17-12-28, soltera, dedicada a sus labores, en ignorado paradero, comparecerá el día 25 de mayo, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal núm. 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 64 de 1966 se sigue por malos tratos, debiendo concurrir asistida de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—776)

Juan Losana López Hermoso, nacido el día 7-4-1932, en Puebla de Montalbán, hijo de Gerardo y de Daniela, conductor, en ignorado paradero, comparecerá el día 18 de mayo, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14 de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 454/65 se sigue por desobediencia, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—777)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 489 de 1965. — Emilia Hernández Montal, de veintisiete años de edad, hija de Isidro y de Emilia, con domicilio últimamente en General Gallegos, núm. 3, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal número 17 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 489 de 1965, por lesiones.

(B.—771)

Juicio de faltas núm. 434 de 1965. — Nelson Castro Alonso, de treinta años, soltero, conductor, hijo de Francisca, con domicilio últimamente en Cáceres, número 37, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal núm. 17 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 434 de 1965, por lesiones y daños.

(B.—772)

CANILLAS-MADRID

Michel Lucien Combarre, de veintisiete años, hijo de Marcelo y de Luciane, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal de Canillas-Madrid, el día 10 de mayo próximo, a las once horas, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 703-65, por lesiones por negligencia.

(G. C.—1.794)

(B.—768)

Juan Palomar Ruiz, cuyo paradero actual se desconoce, deberá comparecer ante la Secretaría del Juzgado municipal de Canillas-Madrid, sito en la calle de Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), dentro de los cinco días siguientes al de publicación de la presente, al objeto de abonar las responsabilidades impuestas y cumplir arresto de cinco días, a que fué condenado en juicio de faltas número 573/65, por lesiones.

(G. C.—1.642)

(B.—698)

PINOS PUENTE (GRANADA)

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al denunciado Francisco Rubén Perino y tercera civil María Edith Perino, ésta esposa del anterior, que se dicen vecinos de Buenos Aires (República Argentina), con domicilio en calle Méjico, núm. 547, y cuyo actual domicilio y paradero de ambos se ignoran, a fin

de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado o comuniquen por escrito su actual residencia.

(G. C.—1.762)

(B.—756)

VICALVARO-MADRID

El señor Juez municipal de este distrito, en providencia dictada en el expediente de faltas que a continuación se expresa, ha mandado citar a las personas que también se dicen, que se encuentran en ignorado paradero, para que el día 28 de abril y hora de las diez y treinta de su mañana comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Hermanos Machado, núm. 16, bajo, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán comparecer con las pruebas que intenten valerse:

Juicio núm. 7/66.—Victoria Mejías Olivares.

Juicio núm. 7/66. — María Argentina Maldonado Gómez.

Juicio núm. 163/66.—Esteban Gil Rus.

Juicio núm. 180/66.—Joaquín Guzmán Pareja.

Juicio núm. 199/66.—Manuel Santiago Baragaño.

Juicio núm. 1.053/65.—Thomas Bauer.

Juicio núm. 1.057/65. — Víctor Galdós Arriola.

Juicio núm. 1.061/65. — Francisca Bacherill Madueño.

Juicio núm. 1.087/65. — Juan Palomar Ruiz.

(G. C.—1.777)

(B.—757)

PIEDRABUENA (CIUDAD REAL)

Don Guillermo Sierra Ortega, Juez comarcal sustituto de Piedrabuena, provincia de Ciudad Real.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal de faltas, seguidos a virtud de denuncia de la Guardia Civil de Porzuna, contra Juan Valverde Plaza, por accidente de automóvil, ocurrido en la carretera Torrijos-Abenójar, y por providencia de fecha 24 de marzo pasado se ha señalado para la celebración del juicio, que tendrá lugar en este Juzgado comarcal (Carolina, número 12), el día 15 de abril, a las dieciséis horas, al que deben concurrir las partes con los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—1.783)

(B.—764)

Mutua Española de Previsión

Entidad Colaboradora núm. 50 del S. O. E.

Por acuerdo del Comité Directivo del Ramo del Seguro de Enfermedad de Mutua Española de Previsión, se convoca Junta General Ordinaria de señores Mutualistas para el próximo día diecinueve del corriente mes de abril, a las nueve y treinta horas en primera convocatoria y a las diez en segunda, en el domicilio social de la Entidad, sito en Madrid, calle del Desengaño, núm. nueve, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1.º Lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior.

2.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de liquidación del ejercicio de 1965.

3.º Renovación estatutaria del Comité Directivo.

4.º Ruegos y preguntas.

El Presidente del Consejo de Administración.

(G. C.—1.891)

(A.—42.502)

Mutua Española de Previsión

Entidad Colaboradora núm. 50 del S. O. E.

Por acuerdo del Comité Directivo del Ramo de Accidentes de Trabajo de Mutua Española de Previsión, se convoca Junta General Ordinaria de señores Mutualistas para el próximo día diecinueve del corriente mes de abril, a las once horas en primera convocatoria y a las once y treinta en segunda, en el domicilio social de la Entidad, sito en Madrid, calle del Desengaño, número nueve, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1.º Lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior.

2.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de liquidación del ejercicio de 1965.

3.º Renovación estatutaria del Comité Directivo.

4.º Examen del estado actual de las modificaciones acordadas del Reglamento del Ramo y acuerdos pertinentes.

5.º Ruegos y preguntas.

El Presidente del Consejo de Administración.

(G. C.—1.891)

(A.—42.503)

Mutua Española de Previsión

Entidad Colaboradora núm. 50 del S. O. E.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Mutua Española de Previsión, se convoca Asamblea General Extraordinaria de señores Mutualistas para el próximo día diecinueve del corriente mes de abril, a las doce y treinta en primera convocatoria y a las trece en segunda, en el domicilio social de la Entidad, sito en Madrid, calle del Desengaño, número nueve, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1.º Lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior.

2.º Examen de la situación económica de la Entidad.

3.º Examen del estado actual de las modificaciones acordadas de los Estatutos de la Entidad y acuerdos pertinentes.

4.º Ruegos y preguntas.

El Presidente del Consejo de Administración.

(G. C.—1.891)

(A.—42.504)

Mutualidad de Previsión Social

Mutua General de Seguros

Entidad Colaboradora núm. 10 del S. O. E.

Se convoca a los señores Mutualistas, en cumplimiento de las normas vigentes, para la Junta General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, que se celebrará en Madrid, el día 27 de abril de 1966, a las dieciocho horas y dieciocho horas treinta minutos, respectivamente, en su domicilio social, calle Lagasca, número 38, primero derecha, según el siguiente

Orden del Día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta Anterior.

2.º Lectura, examen y aprobación, si procediera, de la Cuenta de Gastos e Ingresos, Balance y Memoria del ejercicio 1965.

3.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 6 de abril de 1965.—El Presidente del Consejo, Fernando Camacho Baños.

(G. C.—1.892)

(A.—42.508)

Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

Delegación de Madrid

Se ha presentado en esta Delegación, el día 25 del presente mes, un escrito firmado por doña Jacinta Jiménez Visitación, y en el que reclama un premio correspondiente al boleto núm. MM-1.751.532, de la jornada 28 de la temporada 1965-66, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 25 de marzo de 1966.—El Delegado del Patronato (Firmado).

(G. C.—1.810)

(O.—64.352)

AVISO

Don José Cirilo no responde de ningún pago de mercancías que se sirvan a la postería y fiambres calle Zaratón, número dos, a partir de esta fecha.

(A.—42.501)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 273 38 36